CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTINEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril de 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 81, que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 30 de abril de 2015, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal

2015 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2015, establece el tipo de evaluación de **Impacto** al Programa presupuestario (Pp): **"02050603 Alimentación para la Población Infantil"**, en particular a los proyectos **"020506030101 Desayunos escolares"** y **"020506030102 Desayuno escolar comunitario"** En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" núm 81 del 30 de abril de 2013.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 30 de abril de 2013, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de la evaluación de los programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" mediante oficio no. 20704000L/0180/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México "EL DIFEM", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, sin embargo no quedará sectorizado en virtud de la amplitud de sus objetivos, que se encuentran vinculados a varios sectores, por lo que su dependencia será directa del Titular del Ejecutivo del Estado, y sujeto en lo conducente a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que además fue creado por decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de

México, de conformidad con lo previsto en el Decreto número 156 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, por el que se promulga la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Decretos publicados en fecha 29 de marzo de 1977 y 07 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, respectivamente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

3.2. Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México "EL DIFEM", cuenta con las atribuciones suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 12 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

3.3. Que la Junta de Gobierno, es el órgano superior de "EL DIFEM" y autorizó la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 fracciones I y II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 7 y 12 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha 20 de Agosto de 2021, a través del Acuerdo DIFEM-084-002-2021.

3.4. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón y Tollocan s/n, colonia Isidro Fabela, C.P. 50170 Toluca, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la Evaluación de Impacto al Programa presupuestario (Pp): **"02050603 Alimentación para la Población Infantil"**, y sus proyectos "020506030101 Desayunos escolares" y "020506030102 Desayuno escolar comunitario" correspondiente al PAE 2015.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e

e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **"02050603 Alimentación para la población Infantil".**

a) "LA SECRETARÍA" designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.

b) "LA CONTRALORÍA" designa a Alejandro Munguía Nava, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

c) "EL SUJETO EVALUADO" designa a Itandehui María Borja García, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

1	Derivado de la evaluación, al Programa Presupuestario (Pp) "Alimentación para la Población Infantil", se encontró que la información antropométrica de los beneficiarios preescolares es escasa y no permitió la valoración para ser incluidas en este estudio.	Realizar un censo o muestreo que permita conocer el perfil nutricional, antropométrico, sociodemográfico, económico, de la población potencial del Pp en la entidad, con la finalidad de generar un diagnóstico adecuado del estado de nutrición.
Fecha comprometida de cumplimiento		17 de noviembre de 2021
2	La entrega de los desayunos escolares, no se encuentra focalizada de acuerdo a las necesidades y características de los beneficiarios de las regiones de la entidad.	Focalizar la entrega de los desayunos escolares, utilizando los resultados del censo o muestreo del estado nutricional para atender a la población objetivo de cada región de la entidad.
Fecha comprometida de cumplimiento		17 de noviembre de 2021
3	Se encontró que no se cuenta con cobertura total en las zonas de alta marginación, como está manifestado en sus respectivas Reglas de Operación.	Revisión y actualización de los criterios de atención y focalización en las Reglas de Operación, tomando como base los resultados del estado nutricional.
Fecha comprometida de cumplimiento		17 de noviembre de 2021
4	El Pp no implementa acciones en materia de orientación alimentaria, que complemente el apoyo alimentario otorgado.	Implementar acciones en materia de orientación alimentaria, promoviendo estilos de vida saludable, y realizando una supervisión constante.
Fecha comprometida de cumplimiento		17 de noviembre de 2021
5	No se cuenta con un adecuado sistema de monitoreo y evaluación de los resultados del programa en la población beneficiaria, para llevar a una vigilancia nutricional continua, ya que solo se da seguimiento al cumplimiento de las metas en la entrega de los desayunos escolares.	Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML) para la inclusión de indicadores que permitan el monitoreo y evaluación de los resultados del Pp en la población beneficiaria.
Fecha comprometida de cumplimiento		17 de noviembre de 2021

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de agosto de 2021.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Hugo Ayala Ramos
Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio no. 20704000L/0180/2021, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las personas servidoras públicas:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ALEJANDRO MUNGUÍA NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "02050603 Alimentación para la Población Infantil", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 27 de agosto de 2021.